



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria Plan de Obras de Redes de Abastecimiento de Agua Potable. Año 2023..... 10238

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

Solicitud de licencia de actividad para subestación colectora transformadora Ojailén 30/132/400 kV y de la línea eléctrica de evacuación de 400 kV SC SET Ojailén-SET Brazatortas 400 kV de REE..... 10239

LOS CORTIJOS

Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples, mediante sistema de oposición libre..... 10240

MANZANARES

Nombramiento como personal laboral fijo, concurso libre, de una plaza de Técnica de Orientación Juvenil..... 10248

Nombramiento como personal laboral fijo, mediante concurso libre, de un Técnico Medio Sociolaboral..... 10249

Nombramiento como personal laboral fijo de un Agente de empleo y desarrollo local, Licenciado Derecho..... 10250

MIGUELTURRA

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal Calificador y fecha de examen del proceso selectivo para cubrir por turno libre y concurso-oposición una plaza de Electricista..... 10251

PICÓN

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022..... 10253

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación definitiva de modificación del art. 5 y 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización del gimnasio municipal..... 10254

Aprobación definitiva de modificación del art. 8 y 9 de la Ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos..... 10256

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PUERTOLLANO**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2023 en la modalidad suplementos de crédito..... 10258

SOCUÉLLAMOS

Nombramiento de funcionarios de carrera como Policías Locales..... 10259

SOLANA DEL PINO

Proceso de elección de Juez de Paz sustituto, titular y sustituto..... 10260

TOMELLOSO

Notificación desistimiento de solicitud de cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes. L.E.P.C..... 10261

Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal.

N.A.C.G..... 10263

Notificación requerimiento para subsanación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal. A.S.I. y otro. 10265

Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes..... 10267

VALDEPEÑAS

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y del vallado de solares y otros..... 10268

Corrección de errores en la valoración del puesto nº: 98 Operaria/o de Limpieza Viaria y Zonas Verdes..... 10269

Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo..... 10270

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Proceso de elección de Juez de Paz titular..... 10272

VISO DEL MARQUÉS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. 10273

Aprobación inicial de modificación del Reglamento regulador del uso de los locales municipales..... 10274

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

ANUNCIO

Convocatoria Plan de Obras de Redes de abastecimiento de agua potable. Año 2023.

Ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Por resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial, de fecha 20 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta las dificultades que pueden tener los Municipios y Eatims para la elaboración de los proyectos y las memorias técnicas, se ha acordado ampliar hasta el 17 de diciembre de 2023 incluido, el plazo para la presentación de la solicitudes para participar en la convocatoria.

En Ciudad Real, a de noviembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 4440

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

Expediente nº: 289/2023.

Apertura de información pública.

Solicitada licencia de actividad para subestación colectora transformadora Ojailén 30/132/400 kV y de la línea eléctrica de evacuación de 400 kV SC SET Ojailén - SET Brazatortas 400 kV de REE. Localización Subestación: Polígono 5 Parcelas 500, 501, 502, 551, 552 y 553. Además de estas, la Línea eléctrica Aérea pasará por las Parcelas: 554, 555, 675, 556, 557, también del Polígono 5, de este T. M. de Brazatortas, presentada por la mercantil Brazatortas Renovables 400 kV, A.I.E., presentada por D. José Luis Sevilla Fernández, en representación de la mercantil Brazatortas Renovables 400 kV, A.I.E., con núm. Identificación V-88****12.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, de este Ayuntamiento sito en Plaza Constitución nº 1, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo cualquier interesado consultarlo y formular las correspondientes alegaciones dentro del plazo establecido.

Brazatortas, a 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 4441

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS CORTIJOS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2023-0224 de fecha 17 de noviembre de 2023 las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, incluidas en la OEP del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 24 de marzo de 2023, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO: OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORTIJOS, OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. NORMAS GENERALES Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión, por oposición libre, de DOS PLAZA de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a jornada completa, en régimen de personal funcionario.

- Características de las Plazas:

- 1 Grupo: Otras Agrupaciones Profesionales. Personal de oficios. E.
- 2 Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- 3 Categoría: Operario Servicios Múltiples.
- 4 Jornada: Completa.
- 5 Sistema selectivo: Oposición libre.

El complemento específico está fijado en la cantidad de 446,02 euros/mes. El resto de retribuciones a percibir con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. FUNCIONES A REALIZAR.

Las funciones a realizar serán las correspondientes a este puesto de trabajo, siendo, entre otras, las relacionadas seguidamente:

- 1.- Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, vías públicas, y demás edificios municipales.
- 2.- Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales. Correspondiéndole la conducción de los vehículos municipales.
- 3.- Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como la preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
- 4.- Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
- 5.- Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios: Agua y alcantarillado.
- 6.- Colaboración con los servicios municipales en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones, incluyendo la lectura de contadores de agua.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales, haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales.

8.- Traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal;

9.- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.

10.- Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.

11.-Cementerio. Inhumaciones y exhumaciones, mantenimiento y cuidado del cementerio, apertura y cierre del mismo.

12.- Cuidado de jardines y zonas de ocio así como acondicionamiento de los mismos con manejo del material necesario para el desempeño de tales funciones.

13.- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

14.- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en relación con el artículo en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

g) Tener carnet de conducir tipo B en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán presentar instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Cortijos, conforme al modelo del Anexo I, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas o en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que el último día de presentación fuera inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente al primer día hábil.

Las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica:

<http://loscortijos.sedeelectronica.es>

En la solicitud se deberá hacer constar expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base de la convocatoria, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud (anexo I).
- Fotocopia titulación requerida.
- Fotocopia del carné de conducir, tipo B.
- Fotocopia DNI o documento equivalente en vigor.

2.- La presentación de la instancia para tomar parte en la convocatoria, supondrá la conformidad con las bases de la misma

3.- Los aspirantes, por el hecho de participar en la convocatoria, otorgan su consentimiento al Ayuntamiento de los Cortijos al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia, así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria a través de los medios correspondientes y a recabar la documentación precisa a los solos efectos de la presente convocatoria.

4.- En el caso de que las solicitudes no haya sido presentadas en el registro del Ayuntamiento se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico del Ayuntamiento:

ayuntamiento@loscortijos.com, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

QUINTA. - ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En el listado se hará constar, para cada aspirante, sus apellidos, nombre, los dígitos del DNI que ocupen las posiciones 4ª a 7ª y causa de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Por resolución de la Alcaldía, dictada en el plazo máximo de quince días siguiente a la finalización del plazo para presentación de alegaciones, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOP y en el tablón de edictos Ayuntamiento, conteniendo los mismos datos personales previstos más arriba. De no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las dos partes del ejercicio de la oposición. El resto de publicaciones se harán en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Cortijos.

QUINTA. Tribunal Calificador.

1.-De acuerdo con lo establecido en artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2.- El Tribunal Calificador, estará constituido por Presidente, Secretario (con voz y voto) y 3 Vocales, con sus respectivos suplentes. Cuando se publique la lista definitiva de admitidos, se indicará la composición nominativa del Tribunal. Sus miembros deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, procurándose su especialización en función del contenido del programa.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente (Presidente y dos miembros más, uno de ellos actuando como Secretario).

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Los Cortijos.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicas y en las disposiciones concordantes.

4.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía del Ayuntamiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley.

5.- Corresponderá al Tribunal Calificador la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 30 y anexo IV).

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y reclamaciones que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SEXTA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 90 minutos.

El cuestionario será redactado por el tribunal antes de la celebración del ejercicio y las reproducciones necesarias para el desarrollo de la prueba deberán realizarse por el/la secretario/a del tribunal en presencia del/la presidente/a.

Segundo ejercicio.- Será de carácter práctico y consistirá en la realización material de varias pruebas relacionadas con el puesto de trabajo de Operario/a de Servicios Múltiples (Albañilería, electricidad, jardinería, limpieza, pintura, carpintería, fontanería, carga de materiales y cementerio, entre otras). El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el tribunal antes del comienzo de la prueba, no pudiendo exceder de un máximo de ciento veinte minutos.

SÉPTIMO.- CALIFICACIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, puntuándose cada pregunta con 0,2, se penalizará con -0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

En las actas del órgano calificador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas. En el caso de ejercicio tipo test, deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final del mismo, de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de dichas pruebas. Para superar la prueba, será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos

La calificación y clasificación definitiva de los aspirantes en la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y, de persistir éste, a la del segundo. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador propondrá el nombramiento del aspirante con derecho a plaza por orden de puntuación.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, el Ayuntamiento podrá realizar requerimiento al Tribunal, en base a las previsiones legales establecidas en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 52.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, para que elabore y le eleve una lista complementaria de aspirantes, ordenados por el orden en que habrán de ser llamados, que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas antes de su nombramiento o toma de posesión, en el caso de procesos selectivos de personal funcionario de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

carrera; así como cuando no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la lista definitiva, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (DNI, título exigido para el ingreso, declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso en el cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado; en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público y declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto a ocupar. Con anterioridad a la toma de posesión se realizará reconocimiento médico para comprobar la aptitud para el puesto de trabajo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación; o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En tal supuesto, o en el caso de renuncia, la Alcaldía propondrá al siguiente aspirante de la lista complementaria de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento. El nombramiento, una vez definitivo, se publicará en el BOP de Ciudad Real.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA.- NORMAS FINALES.

Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto esta con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales de aplicación.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD.**

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificación en el municipio de _____, calle _____, nº _____, y teléfono _____ móvil _____ y correo electrónico: _____

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para 2 plazas de funcionario de “Operario de Servicios Múltiples” como personal funcionario del Ayuntamiento de Los Cortijos , mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número _____ de fecha _____.

SEGUNDO.- Declaro: Bajo mi responsabilidad: Que he leído las presentes bases de esta convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas - Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

TERCERO.- Que para acreditar los méritos señalados en la Base Octava, adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI y Carné de Conducir exigidos en la Convocatoria.
- Titulaciones exigidas

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección

En _____ a _____ de _____ de 2023.

El solicitante,

Fdo.: _____

Sr. Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Los Cortijos (Ciudad Real).

ANEXO II**TEMARIO.**

Tema 1.- La Constitución Española: Principios Generales. Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. Competencias.

Tema 3.- El/la Operario/a de Servicios Múltiples. Funciones más habituales en los distintos servicios del Ayuntamiento.

Tema 4.- El/la Funcionario/a Municipal: Derechos, deberes e incompatibilidades. Selección. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Seguridad e higiene en el trabajo: Derechos de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 6.- Instalaciones públicas en Los Cortijos. Parajes y Caminos Municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tema 7.- Las instalaciones de suministro de agua potable a la población. Control y mantenimiento de instalaciones. Problemática de los pozos de suministro de agua.

Tema 8.- Tratamiento y control de las aguas de consumo humano. Tratamientos, analíticas y manipulación de las aguas públicas.

Tema 9.- Las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación de instalaciones.

Tema 10.- Las edificaciones de servicio público. Mantenimiento y conservación de edificios y sus instalaciones. Reparaciones de albañilería.

Tema 11.- Las zonas de ocio y esparcimiento municipales. Mantenimiento de zonas ajardinadas.

Tema 12.- Fontanería, nociones básicas

Tema 13.- Carpintería, nociones básicas.

Tema 14.- Electricidad, nociones básicas.

Tema 15.- Albañilería, nociones básicas.

Tema 16.- Mecánica, nociones básicas.

Tema 17.- Soldadura, nociones básicas.

Tema 18.- Pintura, nociones básicas.

Tema 19.- Cerrajería, nociones básicas.

Tema 20.- Jardinería, Nociones básicas.

Tema 21.- Inhumaciones y exhumaciones en panteones, nichos, sepulturas y osarios. Mantenimiento de cubiertas de nichos, impermeabilización y limpieza. Mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de los cementerios.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://loscortijos.sedeelectronica.es> y tablón de anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Los Cortijos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Cortijos, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Beatriz García López.

Anuncio número 4442

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

DECRETO

Vista el acta del Tribunal de Selección de fecha 15 de noviembre de 2023 de la plaza de Técnico/a Orientación Juvenil, mediante concurso libre, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, a efectos de la posterior provisión del puesto de trabajo denominado “Técnico/a Orientación Juvenil” en el Departamento de Políticas de Empleo, en ejecución del proceso adicional de la Oferta de Empleo Público del año 2022, de acuerdo a las previsiones previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Bases Publicadas en el BOP de Ciudad Real N° 30, de 13 de febrero de 2023), en la que se propone para la contratación como Personal Laboral Fijo a D^a. Estefanía cordero-sanchez lara, con D.N.I.: 71****14S.

Visto que la Sra. Cordero Sánchez Lara ha hecho entrega de la documentación requerida en la base novena. “Presentación de documentos” y que estamos dentro de los plazos establecidos en la misma base.

Considerando lo recogido en la Base Décima procede a la formalización de la contratación como personal laboral fijo a D^a. Estefanía Cordero-Sánchez lara, con D.N.I.: 71****14S como Técnica Orientación Juvenil.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultadas conferidas por la legislación de aplicación

Resuelvo:

Primero.- Contratar a D^a. Estefanía Cordero-Sánchez Lara, ya que ha sido el candidato que ha superado el proceso selectivo y ha sido propuesto por el Tribunal de Selección.

Segundo.- Comunicar este Decreto al interesado y al Departamento de Personal para su conocimiento.

Tercero.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima de las Bases del proceso de selección.

Anuncio número 4443

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

DECRETO

Vista el acta del Tribunal de Selección de fecha 15 de noviembre de 2023 de la plaza de Técnico/a Medio Sociolaboral, mediante concurso libre, de la plantilla de personal laboral fijo de este ayuntamiento, a efectos de la posterior provisión del puesto de trabajo denominado “Técnico/a Medio Sociolaboral” en el Departamento de Políticas de Empleo, en ejecución del proceso adicional de la Oferta de Empleo Público del año 2022, de acuerdo a las previsiones previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Bases Publicadas en el BOP de Ciudad Real N° 29, de 10 de febrero de 2023), en la que se propone para la contratación como Personal Laboral Fijo a D. Jesús Antonio Gracia Gómez, con D.N.I.: 70****80X.

Visto que el Sr. Gracia Gómez ha hecho entrega de la documentación requerida en la base novena. “Presentación de documentos” y que estamos dentro de los plazos establecidos en la misma base.

Considerando lo recogido en la Base Décima procede a la formalización de la contratación como personal laboral fijo a D. Jesús Antonio Gracia Gómez, con D.N.I.: 70****80X como Técnico Medio Sociolaboral.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultadas conferidas por la legislación de aplicación

Resuelvo:

Primero.- Contratar a D. Jesús Antonio Gracia Gómez, ya que ha sido el candidato que ha superado el proceso selectivo y ha sido propuesto por el Tribunal de Selección.

Segundo.- Comunicar este Decreto al interesado y al Departamento de Personal para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las bases del proceso de selección.

Anuncio número 4444

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

DECRETO

Vista el acta del Tribunal de Selección de fecha 15 de noviembre de 2023 de la plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Licenciado Derecho, mediante concurso libre, de la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, a efectos de la posterior provisión del puesto de trabajo denominado “Agente de Empleo y Desarrollo Local, Licenciado Derecho” en el Departamento de Promoción Económica, en ejecución del proceso adicional de la Oferta de Empleo Público del año 2022, de acuerdo a las previsiones previstas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Bases Publicadas en el BOP de Ciudad Real Nº 30, de 13 de febrero de 2023), en la que se propone para la contratación como Personal Laboral Fijo a D. Alfonso Menchén Valdepeñas, con D.N.I.: 52****06B.

Visto que el Sr. Menchén Valdepeñas ha hecho entrega de la documentación requerida en la Base Novena. “Presentación de documentos” y que estamos dentro de los plazos establecidos en la misma base.

Considerando lo recogido en la base décima procede a la formalización de la contratación como personal laboral fijo a D. Alfonso menchén valdepeñas, con d.n.i.: 52****06B como Agente de Empleo y Desarrollo Local, Licenciado Derecho.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultadas conferidas por la legislación de aplicación.

Resuelvo:

Primero.- Contratar a D. Alfonso Menchén Valdepeñas, ya que ha sido el candidato que ha superado el proceso selectivo y ha sido propuesto por el Tribunal de Selección.

Segundo.- Comunicar este Decreto al interesado y al Departamento de Personal para su conocimiento.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las bases del proceso de selección.

Anuncio número 4445

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

La Alcaldía en fecha de 17 de noviembre de 2023, ha dictado Decreto número 2023/1198, cuyo tenor literal dice:

“Visto el Decreto de Alcaldía n.º 2023/63 de 18 de enero, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de electricista de este Ayuntamiento, por turno libre y concurso-oposición.

Atendido que en el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.2 de las bases de esta convocatoria y en la normativa de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, siguiente:

Admitidos.

	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>
1	Cabezas Hidalgo, Raúl	***8479**
2	Comino Sánchez, Ángel Miguel	***9881**
3	Fernández Chacón, Javier	***9565**
4	Fernández Matas, Luis	***4852**
5	Fernández Moraga, Daniel	***0388**
6	García Muñoz López de Coca, Ángel	***9857**
7	García Ríos, José Antonio	***3543**
8	Jiménez del Hoyo, Carlos David	***7390**
9	Martínez Vera, Andrés	***7273**
10	Mendiola Solís, Javier	***7183**
11	Morales Jiménez, Juan Ignacio	***7150**
12	Muñoz Tercero, David	***8186**
13	Rodrigo Planas, David	***2064**
14	Rodrigo Ruiz, Vicente	***4753**
15	Rodríguez Sánchez, Luis Enrique	***6599**
16	Ruiz Rodríguez, Lorenzo	***9191**
17	Sánchez Díaz, Santos Manuel	***8013**
18	Soriano Sanjuan, Jesús	***9705**
19	Tapiador Sánchez Medina, Eugenio	***5156**
20	Viso García, José Luis	***2000**

Excluidos.- Ninguno.

Segundo.- El Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por los siguiente miembros:

Presidente titular: D^a Carmen M. Moreno Cobos, Vicesecretaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Nieves Cristina Crespo Marín, Tesorera de este Ayuntamiento.

Secretario titular: D. Fidel Fernández Santiago, funcionario de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a M. Prado Ruiz Sánchez, funcionaria de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Vocales:

1 Vocal titular: D. Joaquín Loro Cambronero, funcionario del Ayuntamiento de C.Real.

Suplente: D. Alfredo Pulido Latorre, funcionario del Ayuntamiento de C.Real.

2 Vocal titular: D. Julián Angel Sánchez Mendoza, funcionario del Ayuntamiento de C.Real.

Suplente: D. Jesús del Pozo Díaz, funcionario del Ayuntamiento de C.Real.

3 Vocal titular: D. Saturnino Almodóvar Gómez, funcionario del Ayuntamiento de C.Real.

Suplente: D. Sixto García Sánchez, funcionario del Ayuntamiento de C.Real.

4 Vocal titular: D. Valeriano Pérez Grande, funcionario de la Diputación de C.Real.

Suplente: D. Fidel Rodríguez Villa, funcionario de la Diputación de C.Real.

Tercero.- Convocar a los opositores admitidos y al Tribunal Calificador para la celebración del primer ejercicio previsto en las bases (prueba teórica) para el día 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 h, en el Centro de la Juventud, sito en Cl Miguel Astilleros, 8 de esta localidad, debiendo comparecer los aspirantes provistos de DNI o documento acreditativo de su personalidad y bolígrafo azul.

Cuarto.- Los interesados legítimos podrán promover recusación de los miembros del Tribunal de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos digital de este ayuntamiento.

El Alcalde, Luis Ramón Mohino López.

Anuncio número 4446

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento:
En Picón a 20 de noviembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Rafael Rodríguez Hervás.

Anuncio número 4447

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

EDICTO

Exposición pública del acuerdo definitivo de la modificación del art. 5 y 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la utilización del gimnasio municipal del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal del Ayuntamiento de Puebla de don Rodrigo.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 189, lunes 2 de octubre de 2023, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de la modificación del art. 5 y 6 ordenanza fiscal reguladora de la utilización del gimnasio municipal del Puebla de don Rodrigo se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, remitiéndose adjunto a la presente el texto íntegro de la citada modificación. Contra la aprobación definitiva de la referida modificación de la ordenanza, aprobación que es definitiva en vía administrativa se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, o cualquier otro recurso que considere.

MODIFICACIÓN ART. 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según los servicios prestados en el gimnasio municipal.

- (...).
- CUOTA GIMNASIO/MES JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS: 7,00 €.
- CUOTA GIMNASIO DÍAS SUELTOS: 2,5 €/día.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones.

No obstante, se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para establecer reducciones de hasta el 100% de la cuota tributaria de esta tasa a favor de los sujetos pasivos desfavorecidos, que conforme a los Infor-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



mes Sociales que se emitan, se desprenda una situación económica y social crítica y carente de recursos económicos suficientes.

Asimismo, atendiendo a la conveniencia para los intereses públicos el órgano municipal competente podrá declarar exento del pago de esta Tasa a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicio prestado se considere de utilidad pública.

Así se establece la siguiente exención:

- Gimnasia de mantenimiento para jubilados mayores de 65 años

En Puebla de Don Rodrigo, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4448

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

EDICTO

Exposición pública del acuerdo definitivo de la modificación del art. 8 y 9 de la Ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 8 y 9 de la Ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos del Ayuntamiento de Puebla de don Rodrigo.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 189, lunes 2 de octubre de 2023, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de modificación del art. 8 y 9 ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos del Ayuntamiento de Puebla de don Rodrigo se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, remitiéndose adjunto a la presente el texto íntegro de la citada modificación. Contra la aprobación definitiva de la referida modificación de la ordenanza, aprobación que es definitiva en vía administrativa se puede interponer en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o cualquier otro recurso que considere.

MODIFICACIÓN DEL ART. 8 Y 9 DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO

8.1.- CAZA MAYOR, ESPERAS Y MONTERÍAS:

(....).

Los permisos de esperas se otorgarán en función del Coto, donde se soliciten de la siguiente manera:

A) COTO TÉLLEZ DE GIRÓN:

- El coto se dividirá en superficies, diferenciando permisos que irán desde 1 hectárea a 5 hectáreas y a partir de 5 hectáreas.
- El permiso tendrá una duración máxima de 6 meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- La concesión del permiso sólo se otorgará en casos de daño de caza, previa valoración de los servicios técnicos municipales y siempre en cumplimiento de la normativa cinegética que ese momento se encuentre en vigor.

- La vigilancia del cumplimiento del permiso, corresponderá a los servicios municipales.

B) COTO CASTILNEGRO Y DEHESA.

- La superficie de los cotos se dividirán en cuarteles (o quintos).

- Si el número de solicitudes de permisos es mayor a la división de la superficie del terreno, el permiso se concederá de días. Los permisos se concederán de manera individual.

- La validez del permiso coincidirá con la temporada de caza establecida en la Ley de Caza.

- La concesión del permiso sólo se otorgará en casos de daño de caza, previa valoración de los servicios técnicos municipales y siempre en cumplimiento de la normativa cinegética que ese momento se encuentre en vigor.

- La vigilancia del cumplimiento del permiso, corresponderá a los servicios municipales

C) VALLÉS DEL TÉRMINO Y TOBAREJO.

- Sólo y exclusivamente se otorgará en casos de daño de caza, previa valoración de los servicios técnicos municipales y siempre en cumplimiento de la normativa cinegética que ese momento se encuentre en vigor.

- El permiso tendrá una duración máxima de 1 meses y se concederá de manera individual.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a sancionar por incumplimiento de lo establecido en la concesión de los permisos, conforme a esta ordenanza y en cumplimiento de la normativa cinegética

9.- CUOTA TRIBUTARIA.

9.1. Caza Mayor:

Cazadores Locales: 1.200 €/temporada.

(....).

9.2.

(...).

9.3. Permisos de espera:

A.- COTO TÉLLEZ DE GIRÓN:

a.1.) De 1 a 4 hectáreas: 100,00 €/permiso.

a.2) De 5 hectáreas en adelante: 150,00 €/permiso.

B.- COTO CASTILNEGRO Y DEHESA.

Permiso individual: 300,00 €/permiso.

C.- VALLÉS DEL TÉRMINO Y TOBAREJO.

Permiso individual: 150,00 €/permiso.

9.- CUOTA TRIBUTARIA.

9.1. Caza Mayor:

Cazadores locales: 1.180 €/temporada.

Cazadores no locales: 2.400 €/temporada.

El importe de esta cuota tributaria se realizará en 2 pagos. Las fechas para efectuar ese pago se publicará mediante bando informativo.

En Puebla de Don Rodrigo, a 17 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4449

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ANUNCIO

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2023 en la modalidad suplementos de crédito, financiados con cargo a mayores ingresos generados para gastos generales, dentro del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2023.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano, el Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Ruiz Rodríguez.

Anuncio número 4450

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2023, se ha nombrado a D. Alejo López Herrero, D. Álvaro Daniel Jaramillo Delgado y D. Juan Antonio Haro López, funcionarios de carrera de Policía Local del Ayuntamiento de Socuéllamos, en virtud del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en turno libre de 3 plazas de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Socuéllamos.

Con fecha 16 de noviembre de 2023 toman posesión del cargo.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Anuncio número 4451

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

ANUNCIO

Expediente: 89/2023.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Solana del Pino ha dictado el siguiente Bando:

Hago saber:

Debiendo de iniciar de nuevo el procedimiento de renovación de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en Solana del Pino, debido a que la comunicación realizada al Juzgado Decano de Puertollano ha sido rechazada una vez había finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y por tanto, no se ha dado publicidad en dicho organismo.

De conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, "de los Jueces de Paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, de este Municipio, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Bando en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real". A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Existe modelo de solicitud para optar a estos cargos.

Si estuviera interesado/a podrá recoger dicho modelo en las Dependencias Municipales de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00, por correo electrónico: ayto.solanadelpino@yahoo.es, o en la sede electrónica del ayuntamiento, <https://solanadelpino.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Solana del Pino, la Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 4452

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de alcaldía, de 13 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de modificación de la inscripción padronal presentada en el Registro General de este ayuntamiento, con fecha 4 de mayo de 2023, a nombre de don Luis Eiber Pulgarin Ceballos.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Carlos Morales, **.

Habiendo sido notificado Requerimiento al interesado, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en su solicitud de modificación de la inscripción padronal, mediante Edicto de fecha 2 de octubre de 2023, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 5 de octubre de 2023 y en el B.O.E. de fecha 10 de octubre de 2023.

Habiendo finalizado el plazo fijado, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de don Luis Eiber Pulgarin Ceballos., en relación con el requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de Inscripción Padronal a don Luis Eiber Pulgarin Ceballos, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción padronal.
2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta alcaldía-presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.”

En Tomelloso, a 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4453

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 29 de agosto de 2023, por doña Rosa Pilar González Jiménez, en representación del menor Nasim Ahkmir Copeland González.

Considerando que, el apartado 2.1 “Documentación acreditativa de la identidad” de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, se dice:

“...El número que debe figurar en la inscripción padronal, según la Ley 7/1985, es el número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, salvo que, por virtud de Tratado o Acuerdo Internacional, disfruten de un régimen específico de exención de visado en materia de pequeño tráfico fronterizo con el municipio en el que se pretenda el empadronamiento, en cuyo caso, se exigirá el correspondiente visado (salvedad referida a aquellos municipios que hacen frontera con países que no forman parte del «Espacio de Schengen», como es el caso de Ceuta y Melilla) “.

Habiéndose aportado como documento de identificación del menor Nasim Ahkmir Copeland González la Cédula Juvenil de la República de Panamá, no siendo éste un documento de los indicados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Habiéndose notificado, con fecha 21 de septiembre de 2023, requerimiento a Doña Rosa Pilar González Jiménez para subsanar los defectos en la solicitud de alta del menor Nasim Ahkmir Copeland González, mediante la aportación de documento de identificación válido.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se haya subsanado la solicitud de inscripción padronal del menor Nasim Ahkmir Copeland González.

He resuelto:

1. Tener por desistido de la solicitud de Inscripción Padronal al menor Nasim Ahkmir Copeland González, al no haberse subsanado los defectos en su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar a doña Rosa Pilar González Jiménez, como representante del referido menor, que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso ad-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ministrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde D. Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4454

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 3 de agosto de 2023, a nombre de don Adrian Silviu Iacob y doña Adriana Rosu.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad”.

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

“... antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el padrón, el ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución. ...”.

Considerando el apartado 2.1 “Documentación acreditativa de la identidad”, de la resolución arriba referida que dice:

“...- Nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo¹ o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados:

El número que debe figurar en la inscripción padronal, según la Ley 7/1985, es el de la tarjeta de residencia en vigor expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, el del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia. ...”

Visto que en la documentación que se acompaña a la solicitud de inscripción padronal de don Adrian Silviu Iacob y doña Adriana Rosu no se puede comprobar si el documento que acredita la identidad de los interesados está en vigor o caducado.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a don Adrian Silviu Iacob y doña Adriana Rosu, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, puedan subsanar los defectos de su solicitud, presentando documento de identidad en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



vigor. Con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Tomelloso, a 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4455

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de Solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 18 de septiembre de 2023, a nombre de don Driss Kourou.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

“Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (...)”

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...).

“antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución”.

(...).

Visto el Informe de Policía Local, de 20 de octubre de 2023, donde se indica que don DRISS KOUROU no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle Lepanto, **. Residiendo otras personas el dicho domicilio.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de don Driss Kourou en el domicilio indicado en su solicitud en calle Lepanto, **.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta alcaldía-presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 15 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 4456

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

En sesión del Pleno municipal celebrada el día 6 de noviembre de 2023 se adoptó el acuerdo número 2023-0098, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la limpieza y del vallado de solares, terrenos sin edificar en suelo urbano, parcelas en suelo urbanizable sectorizado, suelo urbanizable no sectorizado, suelo no urbanizable y espacios libres, de la ciudad de Valdepeñas. Concretamente, la parte resolutive del citado acuerdo es la siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la citada ordenanza municipal en los términos siguientes:

- a) Del artículo 14.1.b se deroga el siguiente contenido: “La altura mínima será de 2,50 metros”.
- b) El artículo 14.1.b pasa a tener el siguiente contenido: “La altura mínima será de 3 metros”.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo de aprobación inicial a información pública por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, será publicado anuncio de la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado periodo de treinta días las personas interesadas podrán examinar el expediente a fin de formular las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas. Una vez transcurrido el plazo de treinta días, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo de la modificación de la ordenanza a la aprobación definitiva del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

Lo que se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdepeñas, 17 de noviembre de 2023.- Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 4457

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se ha adoptado el acuerdo de pleno nº 2023-0100 por el que se procede a la corrección de errores en la valoración del puesto nº: 98 “Operaria/o de limpieza viaria y zonas verdes” que consta en el acuerdo de pleno nº: 2022PL00112 que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas, adoptado en sesión plenaria el día 5 de diciembre de 2022.

En aplicación del mismo procede la modificación de la R.P.T.:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO						FORMA DE PROVISIÓN			
CÓDIGO DEL PT	DENOMINACIÓN DEL PT	Nº DE PUESTOS HOMÓGENOS	PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO					FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQ. ESPECÍFICOS	NIVEL CD	PUNTOS CE	C/ LD
			CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/ CATEGORÍA					
98	Operario/a de limpieza viaria y zonas verdes	3	F/L	OAP	AE/...	SERVICIOS ESPECIALES/..	PERSONAL DE OFICIOS/...	Se requiere conocimientos sobre el oficio y/o experiencia y/o formación específica, a concretar en las bases de provisión de puesto de trabajo. Carnet B	Jornada parcial partida, con turnicidad, y festividad. Disponibilidad y dedicación muy baja para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.	14	280	C

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Anuncio número 4458

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se ha adoptado el acuerdo de pleno nº 2023-0101 por el que se revoca parcialmente el acuerdo de pleno nº: 2022PL00112 que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valdepeñas, adoptado en sesión plenaria el día 5 de diciembre de 2022.

En aplicación del mismo procede la modificación de la R.P.T.:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO							FORMA DE PROVISIÓN		
CÓDIGO DEL PT	DENOMINACIÓN DEL PT	Nº DE PUESTOS HOMÓGENOS	CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO				FORMACIÓN ESPECÍFICA	REQ. ESPECÍFICOS	NIVEL CD	PUNTOS CE	C/ LD
				GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE/CATEGORÍA					
127	TECNICA/O DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD.	1	F	A1/A2	AG/AE	TECNICA	.../MEDIA	Se requiere titulación universitaria vinculada a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas o titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto, a concretar específicamente en las bases de provisión del puesto de trabajo.	22	420	C
19	AYUDANTE /A DE COCINA	1	L	OAP	Carnet de manipulación de alimentos	Jornada ordinaria de mañana.	14	203	C
48	GESTOR/A DE COMUNICACIÓN	1	EVENTUAL	C1		Jornada ordinaria continuada en horario de mañana. Disponibilidad y dedicación baja para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo		648	C
49	GESTOR/A DE GABINETE	2	EVENTUAL	C1		Jornada ordinaria continuada en horario de mañana. Disponibilidad y dedicación baja para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo		648	C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



74	JEFE/A DPTO. URBANISMO	1	F	A1	AE	TÉCNICA	SUPERIOR	Grado arquitectura o licenciatura equivalente.	Jornada ordinaria y continuada en horario de mañana. Disponibilidad y dedicación media para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo	912	C	
76	LIMPIADORA/A (E.I.)	2	L	OAP				Carnet de manipulador de alimentos.	Jornada ordinaria continuada en horario de mañana.	203	C	
97	OPERARIO/A JARDINERÍA	16	F/L	OAP	AE/..	SERVICIOS ESPECIALES /---	PERSONAL DE OFICIOS/-	---	Jornada ordinaria continuada en horario de mañana. Disponibilidad y dedicación muy baja para el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo fuera de la jornada habitual del mismo.	14	221	C
99	OPERARIO/A PINTURA	2	L	OAP	AE/..	SERVICIOS ESPECIALES /---	PERSONAL DE OFICIOS/-	Permiso de conducir B.	Jornada ordinaria continuada en horario de mañana. Disponibilidad y dedicación muy baja para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.	14	221	C

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los art. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Anuncio número 4459

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

ANUNCIO

Expediente: 133/2022.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos ha dictado el siguiente bando:

Bando de Alcaldía.

D^a María del Carmen López Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real).

Hago saber:

De conformidad con el artículo 101 LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 "De los Jueces de Paz", aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de Juez de Paz titular, de este Municipio, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Bando en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real". A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario laboral.

Existe modelo de solicitud para optar a este cargo.

Si estuviera interesado/a podrá recoger dicho modelo en las dependencias municipales de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 o por correo electrónico: ayto_vvasancarlos@dipucl.es, o en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://villanuevadesancarlos.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa, María del Carmen López Bautista.

Anuncio número 4460

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023 de la entidad de Viso del Marqués por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

[\[http://visodelmarques.sedelectronica.es\]](http://visodelmarques.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 4461

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

Aprobada inicialmente la modificación del reglamento regulador del uso de los locales municipales de Viso del Marques, por acuerdo del pleno de fecha 16 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento:

[<http://visodelmarques.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Anuncio número 4462

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>